



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2020
SDM-SC- 60721

27 ABR 2020

Señores
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM
Carrera 13a No 29-26 - Local 151 Parque Central Evarana
Ciudad

27 ABR 2020

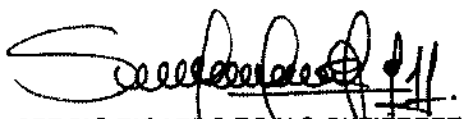
Ref.: Remisión Radicado SDM-60073/2020

Respetados señores, cordial saludo:

De manera atenta, remito la solicitud suscrita por la **DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL, SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BOYACA** bajo el radicado de la referencia, toda vez que solicita información sobre la autenticidad de la licencia de conducción LC06000550639 DE CATEGORIA B2 Y C2, que pertenece al señor **PEDRO PABLO MONTENEGRO SANABRIA** con la cédula No 74355434.

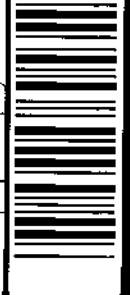
Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- funcionario sin competencia

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Laura Anzola

430 72	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rechusado	No Reclamado
		Corrado	No Con adado
		Fallecido	Apartado C ausurado
	Directión E ruda		
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	27/04/20	Fecha 2	30/04/20
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
MOTORIZADO			
SANDRO AFRICANO			
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
C.C. 79.713.124		Observaciones	
<i>(Corrado x emergencia San Juan 19)</i>			



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Telefono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOYACÁ

Rad. SDM : 60073
Fecha: 2020-03-18 11:50:23
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Asunto: 302 - TRASLADOS POR COMPETENCIA
Nro Fojos: 1 Anexo 0
Origen: POLICIA NACIONAL
Modo: 1

No. S-2020- 028283 / SUBIN - UBIC - 25.10

Chiquinquirá, 11 de marzo de 2020

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 37 35 Piso 2
Bogotá D.C

Asunto: solicitud información.

En cumplimiento a la orden a Policía Judicial No. 5316893, emanada de la Fiscalía 28 Seccional de Chiquinquirá, representada por la Doctora **SANDRA YANIRA GONZALEZ PEDRAZA**, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar por escrito a esta indagación y Fiscalía, si ha expedido al señor **PEDRO PABLO MONTENEGRO SANABRIA**, identificado con la cedula No. 74 355.434, la licencia de conducción LC06000550639 de categorías B2 y C2 con vigencia 9 de octubre de 2027 y 9 de octubre de 2020, respectivamente, expedida 9 de octubre de 2017, la cual al ser consultada en la página del RUNT se encuentra INACTIVA, en tal caso informar que acto administrativo y/o circunstancias ameritaron la inactividad del documento (Resolución).

Lo anterior se requiere con el fin de ser anexado al proceso investigativo que se adelanta en coordinación con la Fiscalía, dentro de la noticia criminal **151766000112202000068** por el delito de **USO DE DOCUMENTO FALSO**, esta información podrá ser enviada al correo victor.sanabria2106@correo.policia.gov.co

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIC en liderar la investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,

Patrolero, **VICTOR MONTENEGRO SANABRIA JIMENEZ**
Investigador Criminal UBIC Chiquinquirá

Elaborado por: PT: Victor Alfonso Sanabria Jimenez
Revisado por: IT: Carlos Alberto Acero Anas
Fecha de elaboración: 11-03-2020
Ubicación: mis documentos 2020 Todo 2020/ solicitudes 2020/secretaria de movilidad 2020

Carrera 9 14 90 Fiscalía Chiquinquirá
Teléfono: 3116655265
deboy.silj@chiquinquira.policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2020
SDM-SC- 60721

27 ABR 2020

Señores
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM
Carrera 13a No 29-26 - Local 151 Parque Central Davaria
Ciudad

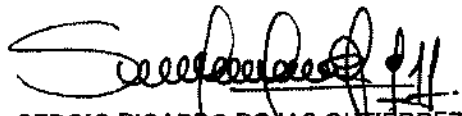
Ref.: Remisión Radicado SDM-60073/2020

Respetados señores, cordial saludo:

De manera atenta, remito la solicitud suscrita por la **DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL, SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BOYACA** bajo el radicado de la referencia, toda vez que solicita información sobre la autenticidad de la licencia de conducción LC06000550639 DE CATEGORIA B2 Y C2, que pertenece al señor **PEDRO PABLO MONTENEGRO SANABRIA** con la cédula No 74355434

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- funcionario sin competencia.

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Laura Anzola





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOYACÁ

Rad. SDM - 60073
Fecha: 2020-03-18 11:30:23
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Asunto: 302 - TRASLADO POR COMPETENCIA
Nro. Fojos: 1 Anexo: 8
Origen: POLICÍA NACIONAL
Modo: 1

No. S-2020- 028283 / SUBIN - UBIC - 25.10

Chiquinquirá, 11 de marzo de 2020

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 37 35 Piso 2
Bogotá D C

Asunto: solicitud información.

En cumplimiento a la orden a Policía Judicial No. 5316893, emanada de la Fiscalía 28 Seccional de Chiquinquirá, representada por la Doctora **SANDRA YANIRA GONZALEZ PEDRAZA**, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de informar por escrito a esta indagación y Fiscalía, si ha expedido al señor **PEDRO PABLO MONTENEGRO SANABRIA**, identificado con la cedula No. 74.355.434, la licencia de conducción LC06000550639 de categorías B2 y C2 con vigencia 9 de octubre de 2027 y 9 de octubre de 2020, respectivamente, expedida 9 de octubre de 2017, la cual al ser consultada en la página del RUNT se encuentra INACTIVA, en tal caso informar que acto administrativo y/o circunstancias ameritaron la inactividad del documento (Resolución).

Lo anterior se requiere con el fin de ser anexado al proceso investigativo que se adelanta en coordinación con la Fiscalía, dentro de la noticia criminal **151766000112202000068** por el delito de **USO DE DOCUMENTO FALSO**, esta información podrá ser enviada al correo victor.sanabria2106@correo.policia.gov.co

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenados en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIV en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia."

Atentamente,

Patullero, **VICTOR ALFONSO SANABRIA JIMENEZ**
Investigador Criminal UBIC Chiquinquirá

Elaborado por: PT: Victor Alfonso Sanabria Jimenez
Revisado por: FT: Carlos Albarrán Acosta
Fecha de elaboración: 11-03-2020
Ubicación mis documentos 2020: Todo 2020/1 solicitudes 2020/secretaria de movilidad 2020

Carrera 9-14 90 Fiscalía Chiquinquirá
Teléfono: 3116655265
deboy.sjin-chiquinquirá@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19694

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-60073/ SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-60721 d el 30 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO <u>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

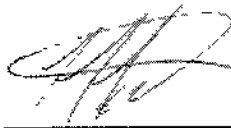
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

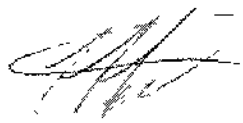
60073.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)